

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5113

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2384

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 664.721/16 (VI Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la recategorización al Personal de Planta Permanente que desempeña sus funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: varios, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las actas de paritarias oportunamente firmadas entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial homologadas mediante Decreto N° 845/16, en las cuales se dispuso la recategorización del personal de planta permanente reconociéndoles una (1) categoría cada tres (3) años de servicios;

Que de los antecedentes agregados a fojas 06 a 960 VI cuerpos, surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscalía de Estado

vigencia para revistar en la recategorización, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 934/16, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 998 y SLyT-GOB-N° 1491/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1038;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMUEVASE** a partir del día de la fecha, al Personal de Planta Permanente comprendido en el convenio colectivo de trabajo general para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, que se desempeñan en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Varios, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente y a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por ELIMINADAS las categorías que ocupa el Personal y reubicado por **CREADAS** las que se les asignan, de acuerdo a la Ley N° 3473 del ejercicio 2016.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3473 del ejercicio 2016.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERV.
ABALLAY, LAURA BEATRIZ		14138668	10	18	-	PROMOCIÓN
ABALLAY, MONICA GRACIELA		20109705	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ABALOS, RAMONA		17880242	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ABALOS, SANDRA RAMONA		30734809	10	11	-	PROMOCIÓN
ACEVEDO, JUAN BAUTISTA	1961	14381949	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ACHA, JOSE ELOY	1985	31751248	10	11	-	PROMOCIÓN
ACOSTA, LAURA DEL CARMEN		11261346	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ACOSTA, ROBERTO JAVIER	1978	26653495	10	12	-	PROMOCIÓN
AGUAYSOL, VIVIANA MABEL		25375108	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
AGUERO, RAUL VICTOR	1974	23956568	10	12	-	PROMOCIÓN
AGUILA, DELIA MARIELA		24336434	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
AGUILAR BARRIA, JUAN CARLOS	1993	37664773	10	11	-	PROMOCIÓN
AGUILAR, GLORIA MARINA		17185255	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
AGUILAR, MARCELA BEATRIZ		22692973	10	12	-	PROMOCIÓN
AGUILAR, MARCO ANTONIO	1984	30801355	10	12	-	PROMOCIÓN
AGUILAR, MARIA VALERIA		26665636	10	12	-	PROMOCIÓN
AGUILAR, MIRIAM NOEMI		21560935	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
AGUILAR, PATRICIO ERWIN	1992	35571152	10	11	-	PROMOCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5113 DE 32 PAGINAS

AGUILAR, VICTOR MANUEL	1979	27098741	10	12	-	PROMOCIÓN
AGUIRRE, DAIANA CECILIA		33612488	10	12	-	PROMOCIÓN
AGUIRRE, JULIETA VANESA		29825421	10	11	-	PROMOCIÓN
AGUIRRE, RAUL ANTONIO	1966	17916938	10	12	-	PROMOCIÓN
AGURTO, DANIELA ELISABET		26972161	10	11	-	PROMOCIÓN
AIBAR, DIEGO FERNANDO	1991	36105758	10	11	-	PROMOCIÓN
ALARCON, CARMEN SOLEDAD		32537981	10	12	-	PROMOCIÓN
ALBA GODOY, CLAUDIA PATRICIA		18831746	10	12	-	PROMOCIÓN
ALEGRE, MARIA LUCIA		5716686	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ALEGRE, VANESA SOLEDAD		27303224	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ALFARO, MARIA CRISTINA		17264728	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ALFARO, TITO ISMAEL	1963	16461016	10	12	-	PROMOCIÓN
ALMADA CRIVELLI, SILVINA PAOLA		24765130	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
ALMANDO, MARIA SUSANA		16473913	10	15	-	PROMOCIÓN
ALMARAZ, ADRIANA JOSEFINA		17734026	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
ALMAZA, MIRTA NOEMI		23384564	10	11	-	PROMOCIÓN
ALMEYRA, GRACIELA ELIZABETH		32397772	10	11	-	PROMOCIÓN
ALMIRON, MARA LEONOR		30801308	10	11	-	PROMOCIÓN
ALMONACID VERA, GISEL VANESA		34715285	10	11	-	PROMOCIÓN
ALMONACID, MARIA ANGELICA		21000129	10	11	-	PROMOCIÓN
ALMONACID, MARIA CELIPÁ		12879758	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
ALONSO, MARIA LAURA		27553031	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
ALTAMIRANO, MYRTA ROSA		16067898	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ALVARADO SIERPE, MAGALI FLORALIA		18800920	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ALVARADO, CLAUDIA ROSA		24799591	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ALVARADO, FABIO ALBERTO	1972	23024313	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
ALVARADO, JUAN LIBORIO	1968	20139293	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ALVARADO, PATRICIA LUCIANA		29848451	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVARADO, SANDRA ANDREA		20921066	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ALVAREZ BARRIA, NELSON	1940	13186897	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
ALVAREZ HERNANDEZ, ADRIAN BENEDICTO	1950	18747997	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ALVAREZ RODRIGUEZ, DIEGO LEANDRO	1990	34771577	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, ALAN NERI	1993	37664882	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, BLANCA AZUCENA		13582821	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN

ALVAREZ, DIEGO DANIEL	1990	35569777	10	12	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, GENARO	1959	13516443	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, JOSE HUMBERTO	1967	18591170	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, LUCILA OLGA		5406265	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ALVAREZ, MARCELA BEATRIZ		11585874	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
ALVAREZ, RICARDO ALEJANDRO	1968	20211974	10	11	-	PROMOCIÓN
ALVAREZ, SUSANA ELIZABETH		14901676	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
ALVAREZ, VIVIANA ISABEL		22323527	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ALVE, SEBASTIAN DANIEL	1992	36614158	10	11	-	PROMOCIÓN
AMARILLA, ANGEL HUMBERTO	1970	21518507	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
AMARILLA, GRACIELA		22192605	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
ANAQUIN, VICTORIANO	1961	14470909	16	19	Dto. 1886/07	PROMOCIÓN
ANDRADE CARCAMO, GLADYS ESTERLINA		18823261	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ANDRADE GRILLI, JOSE GUILLERMO	1985	31473273	10	11	-	PROMOCIÓN
ANDRADE SALDIVIA, JULIETA GISELLE		35570224	10	11	-	PROMOCIÓN
ANDRADE, CLAUDINA ESTELA		17916959	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ANDRADE, MARIANO ALEJANDRO	1985	31751069	10	12	-	PROMOCIÓN
ANDRADE, SERGIO BERNARDINO	1962	16029729	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ANGERAMA, PAULA ANDREA		24785217	10	11	-	PROMOCIÓN
ANTECAO, ANA MARIA		17281537	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ANTIÑANCO, EDGARDO ALEJANDRO	1971	22427095	10	12	-	PROMOCIÓN
ANTUNEZ, CLAUDIA CORINA		23633434	11	16	-	PROMOCIÓN
AQUEVEQUE, CINTIA GISEL		36808754	10	11	-	PROMOCIÓN
ARABENA, PAULA GABRIELA		33939766	10	11	-	PROMOCIÓN
ARABI, GUSTAVO ALCIDES	1967	18224139	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ARAMAYO, FERNANDA ZENOBIA		25667874	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ARANCIBIA, ANGELA ADELA		17095055	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ARANDA, ADRIANA		22911871	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ARANDA, MARIA ELBA GLADYS		13251034	15	16	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
ARANEA, NELIDA ANDREA		28008955	10	11	-	PROMOCIÓN
ARANEDA ALVARADO, MARIA SONIA		18679924	14	15	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
ARAVENA, FABIANA ANDREA		25335517	10	11	-	PROMOCIÓN

ARAVENA, MERCEDES BEATRIZ		23811844	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ARAYA NAVARRO, SILVIA DEL CARMEN		18712140	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ARAYA, DELIA VICTORIA		10411672	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ARBE, CARMEN		13814654	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ARBE, FABIAN ERNESTO	1969	20449399	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ARCE, DIEGO JUAN PABLO	1978	27031760	10	12	-	PROMOCIÓN
ARELLANO, FELICIA ISABEL		11929798	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
ARIAS, ZULMA FABIANA		29819168	16	19	Dto. 1887/07	PROMOCIÓN
ARISMENDIS, JUAN	1953	10855635	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ARO BARRIA, SARITA MARLENE		18716852	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ARRATIA, GLADYS MABEL		20339750	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ARREGUEZ, BLANCA NOEMI		13141272	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
ARREGUI, MAXIMILIANO DANIEL	1981	29048587	10	12	-	PROMOCIÓN
ARRIAGADA RUIZ, GLORIA ALEJANDRA		26649506	10	11	-	PROMOCIÓN
ASENJO VARGAS, ELIANA DEL CARMEN		18751286	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ASUNCION, ANGELICA ANDREA		27472574	10	12	-	PROMOCIÓN
AVILES, CARLOS ALBERTO	1975	24336250	10	12	-	PROMOCIÓN
AVILES, OSCAR HORACIO	1979	27553254	10	12	-	PROMOCIÓN
AVILEZ, ALVARITO	1962	10415899	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
AVILEZ, GABRIELA ALEJANDRA		27842694	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
AVILEZ, JOSE ERNESTO	1989	34807421	10	11	-	PROMOCIÓN
AVILEZ, SUSANA BEATRIZ		33616747	10	12	-	PROMOCIÓN
AYALA, OSCAR DANIEL	1980	27904046	19	20	-	PROMOCIÓN
AZCONA, JAVIER	1983	29991450	10	13	-	PROMOCIÓN
BAHAMONDE, CRISTIAN SEBASTIAN	1988	33621387	10	12	-	PROMOCIÓN
BAHAMONDE, MARIA ENEDINA		18224264	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
BAHAMONDE, MARIA EVA		26290092	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
BAHAMONDE, MARIA ISABEL		17549742	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
BAHAMONDE, SANDRA GABRIELA		26311110	13	14	Dto. 282/12	PROMOCIÓN
BAHAMONDE, VANESA TAMARA		28859155	10	11	-	PROMOCIÓN
BALBUENA, BRUNO NICOLAS	1985	31440311	20	23	-	PROMOCIÓN
BALCEDA, PABLO MARTIN	1985	31751225	10	11	-	PROMOCIÓN

BARBERIA, PABLO HORACIO	1974	23956875	10	11	-	PROMOCIÓN
BARNETCHE, MARIA JULIA		30316252	11	13	-	PROMOCIÓN
BARRERA RODRIGUEZ, BRENDA SOLEDAD		32095050	10	11	-	PROMOCIÓN
BARRETO, BEATRIZ DOLORES		17808842	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
BARRIA ALVAREZ, JORGE ALBERTO	1979	27492824	11	12	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
BARRIA BARRIA, JUAN RENE	1966	18835844	12	13	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
BARRIA SUBIABRE, MARIA ANGELICA		18774739	10	12	-	PROMOCIÓN
BARRIA, ANA PORFIRIA		18751064	10	11	-	PROMOCIÓN
BARRIA, GLORIA ISABEL		14880125	10	11	-	PROMOCIÓN
BARRIA, HECTOR FABIAN	1982	29773561	10	11	-	PROMOCIÓN
BARRIA, MARCELA BEATRIZ		21737655	10	11	-	PROMOCIÓN
BARRIA, MONICA LILIANA		22725460	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
BARRIA, NICOLAS ALFREDO	1988	33911147	10	12	-	PROMOCIÓN
BARRIA, PABLO LORENZO	1962	26290443	10	12	-	PROMOCIÓN
BARRIA, ROLANDO FABIAN	1967	18618455	22	23	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
BARRIA, SABINA		23655279	10	11	-	PROMOCIÓN
BARRIENTOS MUÑOZ, CAROL SUE		18862618	10	12	-	PROMOCIÓN
BARRIENTOS, ANA BEATRIZ		20211572	15	16	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
BARRIENTOS, MATIAS EMANUEL	1989	34969406	10	11	-	PROMOCIÓN
BARRIENTOS, PATRICIA ARGENTINA		18224331	17	19	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
BARRIENTOS, STELLA MARIS		16419056	19	20	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
BARRIENTOS, VIVIANA NOEMI		22323217	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
BARRIONUEVO, GABRIELA		14028547	21	23	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
BARRIONUEVO, PAOLA VANESA		28156238	10	12	-	PROMOCIÓN
BARRIOS, SANDRA MARIELA		21919967	11	12	Dto. 2230/11	PROMOCIÓN
BARROS, ROMINA NATALIA		33023499	10	11	-	PROMOCIÓN
BASAURE, JUAN PEDRO	1990	34969471	10	11	-	PROMOCIÓN
BAUMAN, CRISTIAN OMAR	1989	34295073	10	12	-	PROMOCIÓN
BAYON, JUAN JOSE	1966	17561871	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
BAZAN, CAROLINA INES		27931263	10	11	-	PROMOCIÓN
BAZAN, CLAUDIA ANDREA		23029483	10	12	-	PROMOCIÓN
BAZAN, GABRIELA DEL CARMEN		24407740	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN

BAZAN, MARCOS ADRIAN	1986	32483477	10	12	-	PROMOCIÓN
BAZAN, NELSON RAUL	1968	20139303	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
BELLIDO, JULIO CESAR	1957	12626780	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
BELMAR, MONICA ALICIA		13941289	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
BENASCO, ALBERTO OSCAR	1957	13422175	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
BENHAM, PATRICIA		21737616	10	12	-	PROMOCIÓN
BENITEZ, ANDREA LETICIA		10679511	10	11	-	PROMOCIÓN
BENITEZ, JESICA DANIELA		28558123	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
BENITEZ, LUCRECIA MABEL		34207327	10	11	-	PROMOCIÓN
BENITEZ, MARIA BERNABE		26855867	10	11	-	PROMOCIÓN
BERETERVIDE, VANESA LIZET		29439889	10	12	-	PROMOCIÓN
BEROIZA, GUSTAVO DAMIAN	1972	22405393	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
BESSONE, LILIANA BEATRIZ		14111373	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
BEZUNARTEA, SARA LORENA		27736940	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
BILBAO, JULIO BERNARDO	1988	33447293	10	12	-	PROMOCIÓN
BIOTT, MARTA BEATRIZ		13186923	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
BONILLA, CRISTIAN ALEJANDRO	1985	32047634	10	11	-	PROMOCIÓN
BORQUEZ ZARATE, DEBORA ERNESTINA		34295119	10	12	-	PROMOCIÓN
BORQUEZ, DANIEL ESTEBAN	1969	20921346	10	12	-	PROMOCIÓN
BORQUEZ, JUAN PABLO	1990	35569703	10	12	-	PROMOCIÓN
BORQUEZ, MARCOS ALBERTO	1964	17281523	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
BORQUEZ, MARIA ESTELA		20921208	10	12	-	PROMOCIÓN
BORQUEZ, MARIA PATRICIA		24336470	10	12	-	PROMOCIÓN
BORQUEZ, VANESA ALEJANDRA		28156560	10	12	-	PROMOCIÓN
BOTO, SARA		21661298	12	13	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
BRAVO, CARINA ANALIA		22954021	16	17	Dto. 1894/13	PROMOCIÓN
BRAVO, VILMA JUDITH		17281283	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
BREPPE, FELIX MANUEL	1990	35569619	10	12	-	PROMOCIÓN
BRION, FERNANDA ANAHI		23359836	13	14	Dto. 2230/11	PROMOCIÓN
BRUZZONE, MARIA MARTA		11364540	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
BULACIOS ARREGUEZ, LUCAS FRANCO	1983	30676644	10	12	-	PROMOCIÓN
BULL, LORENA ROCIO		34771611	10	12	-	PROMOCIÓN

BURGIO, MARCOS EMANUEL	1987	33417231	10	12	-	PROMOCIÓN
BURGOS ARIBEL, CLAUDIA MARLENE		18766792	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
BURGOS LOPEZ, JUANA		18563661	15	16	Dto. 1265/13	PROMOCIÓN
BURGOS, ARGENTINA GLADYS	1950	6365940	10	11	-	PROMOCIÓN
BURGOS, MARIA CRISTINA		29294300	10	11	-	PROMOCIÓN
BURGOS, OSCAR DARIO	1956	12705655	10	12	-	PROMOCIÓN
BURGOS, ROSA DEL CARMEN		24988827	10	12	-	PROMOCIÓN
BUSTAMANTE ARCO, ALICIA RAQUEL		18846651	10	11	-	PROMOCIÓN
BUSTAMANTE, ANDREA PAOLA		33447081	10	11	-	PROMOCIÓN
BUSTAMANTE, EVANGELINA		20843091	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
BUSTAMANTE, STELLA MARIS		16717904	10	16	-	PROMOCIÓN
BUSTILLO, LIBERTAD		27246978	10	11	-	PROMOCIÓN
CAAMAÑO, GRACIELA BEATRIZ		36808590	10	11	-	PROMOCIÓN
CAAMAÑO, RICARDO ANDRES	1989	34715065	10	11	-	PROMOCIÓN
CABALLERO, ANALIA SOLEDAD		29754286	11	12	Dto. 2365/11	PROMOCIÓN
CABEZAS, HILDA ROSA		21353607	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
CABRERA, MARGARITA DEL CARMEN		12020829	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
CACERES, MELISA ELIANA		33388925	10	11	-	PROMOCIÓN
CAICHEO OJEDA, LUZMIRA CLARISA		18899178	10	12	-	PROMOCIÓN
CALA, MARIA MERCEDES		5173123	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
CALVO, CRISTIAN FABIAN	1950	28521046	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
CALVO, GRACIELA TELMA		16421371	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CALVO, MILAGRO DEL CARMEN		29439931	10	12	-	PROMOCIÓN
CAMINO, HUGO LEANDRO	1984	29820920	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
CAMPOS LEIVA, CAROLINA DEL CARMEN		18775934	10	11	-	PROMOCIÓN
CAMPOS, CARLOS ENRIQUE	1968	20211737	10	12	-	PROMOCIÓN
CAPOVILLA, RUBEN DARIO	1966	18063577	15	16	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
CARCAMO BARRIA, RODRIGO ALBERTO	1981	18830443	10	12	-	PROMOCIÓN
CARCAMO, CRISTINA MAGDALENA		10286474	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CARCAMO, DIEGO GABRIEL	1975	24336376	10	12	-	PROMOCIÓN
CARCAMO, ROSARIO OLGA		13708912	10	11	-	PROMOCIÓN
CARDENAS DUE, GONZALO RODRIGO	1990	34771876	10	12	-	PROMOCIÓN

CARDENAS, ANA ALICIA		23655337	10	12	-	PROMOCIÓN
CARDENAS, DANIELA FABIANA		31751285	10	12	-	PROMOCIÓN
CARDENAS, ELDI ROBERTO	1966	17734288	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
CARDENAS, MELITA DE LAS MERCEDES		14212500	10	12	-	PROMOCIÓN
CARDENAS, MIRIAM RUT		13582840	10	12	-	PROMOCIÓN
CARDENAS, RAUL FERMIN	1970	21737812	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
CARDENAS, VICTOR DANIEL	1973	23029462	10	12	-	PROMOCIÓN
CARDO, CECILIA		28528044	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
CARDOZO, GABRIELA SOLEDAD		32609259	10	12	-	PROMOCIÓN
CARDOZO, SUSANA PATRICIA		16667017	10	12	-	PROMOCIÓN
CARI, NATIVIDAD DEL VALLE		24883571	10	12	-	PROMOCIÓN
CARI, NORMA SUSANA		17880262	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
CARINA, MARIA BELEN		23320656	10	12	-	PROMOCIÓN
CARRASCO, GLADYS ESTER		12638484	10	11	-	PROMOCIÓN
CARRICABURU, CARRIE ALMA	1972	29482031	12	13	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
CARRIZO, CARLOS DONATO	1963	14719215	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
CARRIZO, CLAUDIO RUBEN	1976	25272237	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
CARRIZO, MARIA ESTHER		11502074	19	21	-	PROMOCIÓN
CARRIZO, MARTA TERESA		13602059	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
CARRIZO, MIRIAM YOLANDA		29305927	11	12	Dto. 2365/11	PROMOCIÓN
CARRIZO, NORA EDITH		LC 5962126	15	16	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CARRIZO, SUSANA DEL VALLE		14719166	19	20	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
CARRIZO, VERONICA LILIANA		26065178	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CASAS, FILOMENA SILVANA		23655056	10	12	-	PROMOCIÓN
CASAS, RAMON ANTONIO	1955	11507925	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
CASTAÑEDA, PAOLA ELIANA		26296938	10	12	-	PROMOCIÓN
CASTILLO, ANTONIO ISMAR	1934	LE 7299119	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
CASTILLO, LORENA ESTER		27774274	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CASTREJE, PATRICIA LEONOR		28748687	10	12	-	PROMOCIÓN
CASTRO MUÑOZ, CINTIA NATALIA		33319444	10	12	-	PROMOCIÓN
CASTRO SALDIVIA, DAIANA ALEJANDRA		33621424	10	12	-	PROMOCIÓN
CASTRO ZUÑIGA, JONATAN MARTIN	1994	37944442	10	11	-	PROMOCIÓN

CASTRO, MARTA ISABEL		26572111	10	11	-	PROMOCIÓN
CATRINAU, AURORA		10028322	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CAUCAMAN, CLAUDIA ALEJANDRA		24225929	10	12	-	PROMOCIÓN
CAYU, EDITH MIRIAM		27436909	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
CAYULEO CASTILLO, RICARDO ANDRES	1970	18743355	10	11	-	PROMOCIÓN
CAYUMAN, PROSPERINA HAYDEE		17246453	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
CAYUN MUÑOZ, CRISTIAN ANDRES	1979	19002456	10	11	-	PROMOCIÓN
CAYUN MUÑOZ, MAXIMILIANO	1992	36107467	10	11	-	PROMOCIÓN
CEBALLOS, DIEGO JAVIER	1986	32541516	10	11	-	PROMOCIÓN
CEBALLOS, NESTOR FABIAN	1975	24538324	10	12	-	PROMOCIÓN
CEBALLOS, ROSA ROSMERI		18698993	10	11	-	PROMOCIÓN
CEBALLOS, SERGIO FEDERICO	1987	33261659	10	12	-	PROMOCIÓN
CELAYA, RUBEN ALBERTO	1970	21518603	10	12	-	PROMOCIÓN
CELIZ, CARLOS DANIEL	1988	33621142	10	12	-	PROMOCIÓN
CERDA, ELIDA ELISABET		20921477	10	12	-	PROMOCIÓN
CEREZO, JUAN RAMON	1976	25375110	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
CHACON VITO, JANETH DEL CARMEN		18809468	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
CHANAMPA, LORENA ANGELICA		23490823	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CHANDIA, CRISTINA MARLEM		33621456	10	11	-	PROMOCIÓN
CHANDIA, MIRTA GRACIELA		10891120	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
CHAVEZ MANSILLA, BERNARDO EDISON	1966	18688559	10	11	-	PROMOCIÓN
CHAVEZ, PAOLA MIRTHA		30801094	10	12	-	PROMOCIÓN
CHELME, PABLO ARIEL	1976	24978782	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CHIRE, DAMIANA GENOVEVA		22621904	10	11	-	PROMOCIÓN
CHOMICZ, SONIA LEONOR		13810577	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
CIPPITELLI, MARISA ALEJANDRA		25944853	10	12	-	PROMOCIÓN
CLARK, HORACIO RAUL ANTONIO	1981	28859242	10	12	-	PROMOCIÓN
CLARK, JULIA FILOMENA		26324317	10	12	-	PROMOCIÓN
COLILLAN, ALEJANDRA CARINA		26870392	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
COLIVORO, GUSTAVO ARIEL	1979	27553271	10	12	-	PROMOCIÓN
COLLAZO, DARIO MARTIN	1990	35179300	10	12	-	PROMOCIÓN
COLO, CAROLINA SOLEDAD		33067193	10	12	-	PROMOCIÓN

COLQUE, ANDREA VICTORIA		17095333	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CONDORI, ALEJANDRA ELISA		25026119	10	11	-	PROMOCIÓN
CONTRERA, GRACIELA INES		13793650	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CONTRERAS, CESAR DAMIAN	1980	27664726	10	11	-	PROMOCIÓN
CONTRERAS, LORENA BEATRIZ		27744359	10	12	-	PROMOCIÓN
CONTRERAS, SILVIA ELIZABET		21518633	14	15	Dto. 1637/12	PROMOCIÓN
COÑUECAR RUIZ, ADOLFO HERNAN	1972	18811247	10	11	-	PROMOCIÓN
COÑUECAR, NELLY LILIANA		25272255	13	14	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CORDOBA, SILVIA BEATRIZ		13752768	10	11	-	PROMOCIÓN
CORREA, RAUL EDUARDO	1964	17235228	10	11	-	PROMOCIÓN
CORTES, LUIS ERNESTO	1953	10294883	10	11	-	PROMOCIÓN
CORTES, MIRIAM LELIA		17549732	10	12	-	PROMOCIÓN
CORTEZ, ANGEL WALTER	1970	21737751	11	12	Dto. 1637/12	PROMOCIÓN
CORTEZ, MONICA ALEJANDRA		20434243	10	12	-	PROMOCIÓN
CORZO, BEATRIZ NOEMI		23659181	12	13	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CRAPISTO, MYRIAM LUCIA		16822639	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CRUZ, ANGEL	1974	23908740	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
CRUZ, CLAUDIA NATALIA		26418067	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
CRUZ, KARINA RAQUEL		25415417	10	11	-	PROMOCIÓN
CULUM, JUAN BAUTISTA	1969	18808426	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
CURIN, OLGA SOLEDAD		28702719	10	12	-	PROMOCIÓN
CURIÑANCO, LAURA RAQUEL		32086768	10	11	-	PROMOCIÓN
DA SILVA, NELIDA		12536264	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
DABALOS, FRANCO DANIEL	1978	26520610	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
DALMAZIO, ROSANA MARIEL		18558310	10	11	-	PROMOCIÓN
DE GIOVANNI, ANALIA JUANA		18357089	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
DE PAOLI, LOREDANA MIRIAM		18675869	14	15	Dto. 2230/11	PROMOCIÓN
DE PAOLI, MARIA VALERIA		18685098	10	12	-	PROMOCIÓN
DELGADO, JAIME EFRAIN	1960	13817655	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
DELGADO, LILIANA SOLEDAD		13079975	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
DELGADO, MARIELA ALEJANDRA		22787602	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
DELGADO, MARIO EXEQUIEL	1985	31440183	20	23	-	PROMOCIÓN

DELGADO, RAMONA DELINA		12899156	10	11	-	PROMOCIÓN
DEVOTO, EDUARDO ISAAC	1972	22478847	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
DI NATALE, MARIANA CARLA SOLEDAD		33366922	10	11	-	PROMOCIÓN
DIAZ BARRIA, MARTA ESTHER		24782672	10	11	-	PROMOCIÓN
DIAZ DIAZ, NORA DEL ROSARIO		18682783	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
DIAZ HERMIDA, ANDREA DANIELA		24861282	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
DIAZ NAHUELQUEN, JOSE PATRICIO	1984	19012252	10	11	-	PROMOCIÓN
DIAZ, ANDREA CAROLINA		26665648	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
DIAZ, ANGEL MAURICIO	1984	30999090	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
DIAZ, FLORENCIA NOEL		31751157	10	13	-	PROMOCIÓN
DIAZ, HORACIO ANDRES	1979	27560439	10	12	-	PROMOCIÓN
DIAZ, JUAN PEDRO	1951	LE 8396803	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
DIAZ, MIGUEL ANGEL	1985	31440318	10	12	-	PROMOCIÓN
DIAZ, SANDRA VIVIANA		20502104	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
DIAZ, SERGIO ARIEL	1981	29015896	10	11	-	PROMOCIÓN
DIAZ, SERGIO NICOLAS	1985	31508687	10	12	-	PROMOCIÓN
DIAZ, VIVIANA NOEMI		25272262	10	14	-	PROMOCIÓN
DIERICO, ALBERTO JORGE	1971	21919754	16	17	-	PROMOCIÓN
DITTMAR SANTANA, CANDIDA PAMELA		33023169	10	12	-	PROMOCIÓN
DOUGLAS, GUSTAVO ADOLFO	1949	7639565	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
DRAGHI, NICOLAS	1977	26000987	21	23	-	PROMOCIÓN
DRAGICEVICH ERICHSEN, GERARDO RUBEN	1978	26855644	13	14	Dto. 130/11	PROMOCIÓN
DRIUZZI, PAMELA CARINA		30502989	10	12	-	PROMOCIÓN
DUARTE, DARIO BENITO	1983	30522531	10	11	-	PROMOCIÓN
DUARTE, LORENA ANDREA		30522530	10	11	-	PROMOCIÓN
DUARTE, VALERIA EVELYN		31751072	10	12	-	PROMOCIÓN
DURAN, NELSON ARIEL	1966	17734306	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ELGUETA GODOY, ESTOLIA		18856283	12	13	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
ELORRIAGA, OLGA PATRICIA BEATRIZ		24750536	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
ESCALANTE, LILIANA BEATRIZ		17769612	10	11	-	PROMOCIÓN
ESCOBAR, CAROLINA BEATRIZ		33023102	10	11	-	PROMOCIÓN
ESCUADERO, FERNANDA DIVA		37202509	11	12	Dto. 1668/16	PROMOCIÓN

ESCUDERO, MARCELO FABIAN	1967	18583931	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
ESPINOZA - OJEDA, SANDRA PATRICIA		32086619	10	11	-	PROMOCIÓN
ESTERE, RAQUEL ESTELA		24067721	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
FAGUAGA, MAXIMO MARCOS	1966	18238333	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
FARIAS, CRISTIAN DAVID	1985	31440326	10	12	-	PROMOCIÓN
FAUTRIER HUERTA, MAXIMILIANO	1983	30144197	10	11	-	PROMOCIÓN
FERNANDEZ RUTA, LORENA BEATRIZ		25410448	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
FERNANDEZ SEGOVIA, PATRICIA LORENA		31838344	10	12	-	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, CRISTIAN ADRIAN	1985	31932705	10	11	-	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, MANUEL	1962	14656898	10	12	-	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, MARIA BELEN		37664933	16	17	Dto. 1668/16	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, MARIA FABIANA		20812030	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, MAVIS SONIA		17734478	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, NILDA IRENE		14503396	12	13	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, PABLO DANIEL	1980	28156259	10	13	-	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, PAOLA VIVIANA		25026190	10	12	-	PROMOCIÓN
FERNANDEZ, RUBEN DARIO	1991	36105541	10	12	-	PROMOCIÓN
FERRAROTTI, SILVIA BEATRIZ		20050667	10	11	-	PROMOCIÓN
FERRETI, PAOLA NATALIA		28991326	10	11	-	PROMOCIÓN
FERREYRA, SILVANA ROXANA		23655205	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
FERRO, FRANCO FABIAN	1990	35569739	10	11	-	PROMOCIÓN
FIERRO, GRACIELA BEATRIZ		17185347	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
FIGUEROA MELLADO, ISMAELA DEL CARMEN		18863608	10	12	-	PROMOCIÓN
FIGUEROA, DIEGO EDUARDO	1977	26324080	10	13	-	PROMOCIÓN
FIGUEROA, MARIA ANGELICA		18844246	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
FLEITAS, SANDRA ANDREA		25834526	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
FLORES, ADOLFO JOSE	1967	18392612	10	11	-	PROMOCIÓN
FLORES, ANDREA MELANIA		29773593	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
FLORES, ANTONIO	1962	14435978	10	12	-	PROMOCIÓN
FLORES, CLAUDIA ALEJANDRA		24891399	10	11	-	PROMOCIÓN
FLORES, GLADYS NOEMI		23409028	12	13	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
FLORES, HEBER ANTONIO	1990	35179244	10	12	-	PROMOCIÓN

FLORES, JORGE FERMIN	1980	28008810	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
FLORES, MONICA MARLENE		26663625	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
FLORES, ROXANA GRACIELA		40124532	10	12	-	PROMOCIÓN
FLORES, VICTORIA EVA		17880224	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
FONSECA, ALBERTO JAVIER	1977	25671458	14	15	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
FONSECA, FABIO ANGEL	1983	29825406	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
FONSECA, OSCAR ALBERTO	1948	4996753	20	24	-	PROMOCIÓN
FORQUEIRA, AURELIA		14057431	10	17	-	PROMOCIÓN
FOSCHI, VILMA ADRIANA		23053186	10	12	-	PROMOCIÓN
FRACASSA, ADRIANA JUDITH	1971	22210733	10	16	-	PROMOCIÓN
FUENTES ALVARADO, MELANIA DEL CARMEN		18760222	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
FUENTES, ROSA		22508059	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
FUGELLIE, CHARLES PETER TOMAS	1969	20434280	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
FUNES, LIDIA ANGELA		14982551	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GADEA, ROMINA CELESTE SOLEDAD		32003563	10	12	-	PROMOCIÓN
GALI, VICTOR MANUEL	1984	31227095	21	23	Dto. 435/10	PROMOCIÓN
GALINDO CARO, MARILYN SUSANA		18762182	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GALINDO HASELBACH, ROSSANA PAMELA		18831758	10	12	-	PROMOCIÓN
GALLARDO CASTRO, CARLOS EFRAIN	1964	92907793	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
GALLARDO, JESUS ANTONIA	1948	5734888	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GALLARDO, MARIA EMILIA		34295080	10	12	-	PROMOCIÓN
GALLARDO, RICARDO ANTONIO	1987	33285658	10	12	-	PROMOCIÓN
GALVEZ, CARLOS ALBERTO	1978	26665694	10	12	-	PROMOCIÓN
GANDOLFO, MARIA ALEJANDRA		29395579	20	24	-	PROMOCIÓN
GANDUGLIA, MILAGROS		33689340	10	11	-	PROMOCIÓN
GANVILLAN CARDENAS, LAURA	1969	20502149	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
GARCES GARCES, TERESA DEL CARMEN		18729837	10	12	-	PROMOCIÓN
GARCIA MANSILLA, PAMELA MARGOT		18863942	10	11	-	PROMOCIÓN
GARCIA, CLAUDIA ALEJANDRA		22725386	10	11	-	PROMOCIÓN
GARCIA, KARINA ELIZABETH		22650659	10	12	-	PROMOCIÓN
GARCIA, MARCELO EDUARDO	1969	20921140	15	16	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
GARCIA, MIRTHA ALEJANDRA		25986803	10	12	-	PROMOCIÓN

GARCIA, RODOLFO ENRIQUE	1962	16419160	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
GARCIA, SILVIA BEATRIZ		13817562	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GARNICA, VICENTE IGNACIO	1946	LE 7770725	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
GARRIDO, ERICA ELIZABETH		16029585	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
GARRO ALBAREZ, JORGE ARTURO	1975	24879010	10	12	-	PROMOCIÓN
GAUNA, MIRTA		23655143	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GAUTE, GUSTAVO DANIEL JESUS	1965	17628708	10	12	-	PROMOCIÓN
GERONIMO CULCUY, MARIA ELENA		18821729	10	12	-	PROMOCIÓN
GIMENEZ, PATRICIA		16419027	19	20	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
GIMENEZ, RAMONA MARIA MAGDALENA		17405265	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
GISTAS, MARIO JOSE	1950	7888880	12	14	Dto. 2389/10	PROMOCIÓN
GODOY CARDENAS, MARGARITA ESTER		33447487	10	12	-	PROMOCIÓN
GODOY LEAL, MIREYA ALEJANDRA		18884942	10	11	-	PROMOCIÓN
GODOY, KARINA GISEL		33447445	10	12	-	PROMOCIÓN
GODOY, MIRTA DALINDA		11646561	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
GODOY, NOEMI DEL CARMEN		13602003	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
GODOY, SILVIA ELIZABETH		14428822	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
GOMEZ, ANGELA CARINA		28454635	10	11	-	PROMOCIÓN
GOMEZ, ESTELA ALEJANDRA		18518265	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
GOMEZ, GABRIEL ADRIAN	1976	25026184	13	18	-	PROMOCIÓN
GOMEZ, HUMBERTO RAMON	1950	8475309	15	16	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
GOMEZ, IRMA INES		16363597	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GOMEZ, LILIANA ALEJANDRA		29585531	10	12	-	PROMOCIÓN
GOMEZ, NOELIA INES		32450690	10	11	-	PROMOCIÓN
GOMEZ, RAMON ALEJANDRO		18616001	10	12	-	PROMOCIÓN
GOMEZ, RAMONA DEL VALLE		11541984	10	12	-	PROMOCIÓN
GONZALES, MARCELO FABIAN	1975	24640296	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
GONZALEZ VERA, TATIANA DE LOS ANGELES		38061466	10	12	-	PROMOCIÓN
GONZALEZ, CRISTIAN NELSON	1980	28340894	10	13	-	PROMOCIÓN
GONZALEZ, JOSE DAMIAN		33927111	10	12	-	PROMOCIÓN
GONZALEZ, LILIANA MERCEDES		24176119	10	12	-	PROMOCIÓN
GONZALEZ, LUCIA DEL VALLE		14290078	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN

GONZALEZ, LUCIA ROSA		11213899	20	22	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
GONZALEZ, MALVINA SOLEDAD		33927105	10	12	-	PROMOCIÓN
GONZALEZ, MARCELA ALEJANDRA		23956549	19	20	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
GONZALEZ, MARCELA BEATRIZ		26396905	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GONZALEZ, NICOLAS HUMBERTO	1958	12553944	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
GONZALEZ, ROSA LIMA LILIANA		18705930	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
GONZALEZ, SERGIO RENE	1973	23158382	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GONZALEZ, SILVIA ANDREA		24165341	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
GONZALEZ, VERONICA		32863660	11	12	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
GOTTI, PAULA GABRIELA		21919750	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
GUARDO, EMA AYDEE		12246562	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GUENCHUR, EDITH MABEL	1965	17934200	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
GUERRERO, TERESA ISABEL		18532741	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
GUICHAPANI, RAUL NORBERTO	1965	17185205	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
GUINEO, VALERIA YANET		25602069	10	12	-	PROMOCIÓN
GUTIERREZ, CARLOS	1951	10298953	14	15	Dto. 2371/12	PROMOCIÓN
GUTIERREZ, CORINA		13468963	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GUZMAN ESCALERA, BLANCA ANGELICA		18838658	12	13	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GUZMAN, ENOLFA JUDITH		16363229	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
GUZMAN, NORMA		14719296	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
HARO, ADELIA EUDISIA		16001030	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
HARO, NANCY BEATRIZ		14656650	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
HERNANDEZ, ADOLFINA NOEMI		17917140	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO	1940	18714413	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
HERRERA, IRENE AZUCENA		11991424	10	12	Dto. 007/12	PROMOCIÓN
HERRERA, LEONIDES NATIVIDAD		17638401	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
HUAIQUIL, ALEJANDRO	1976	24861636	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
HUAITIAO, IRMA ELENA		17934070	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
HUANQUETRIPAY, CECILIA ISABEL		21975762	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
IBAÑEZ, LIDIA ARGENTINA		13251004	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
IBAÑEZ, MARIA CECILIA		24861250	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
IBAÑEZ, MARINA EMILIA		29848006	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN

IBAÑEZ, TERESA DEL CARMEN		24682154	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
IBAÑEZ, VANESA VALERIA		26870271	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
IBARRA, ESTELA DEL CARMEN		20209632	12	13	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
ISIDORO, ANGEL OSVALDO	1970	21353195	14	15	Dto. 1669/12	PROMOCIÓN
ITURRIOZ, SUSANA GLADYS		16687871	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
JARA, OSCAR RAYMUNDO	1959	13109537	10	11	-	PROMOCIÓN
JARAMILLO, IRIEL	1968	20236421	11	13	-	PROMOCIÓN
JIMENEZ, ISOLINA		18741150	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
JIMENEZ, PATRICIA LAURA		14715422	19	20	-	PROMOCIÓN
JORDA, PAMELA BEATRIZ		33023322	10	12	-	PROMOCIÓN
JUANI, JUAN ANTONIO	1958	14906575	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
JUAREZ, JUAN JOSE	1957	13295234	10	12	-	PROMOCIÓN
JUAREZ, PABLO HORACIO	1971	22097613	10	12	-	PROMOCIÓN
JURADO, CONSTANTINA		12798877	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
KOFALT, NADIA VANESA		31751258	10	12	-	PROMOCIÓN
LABERE, FRANCISCO DOMINGO	1980	28558051	10	12	-	PROMOCIÓN
LASCANO, MARIA ARMANDINA		17281502	10	12	-	PROMOCIÓN
LAZARTE, MARIA BELEN		33911242	10	12	-	PROMOCIÓN
LAZARTE, VIVIANA ANDREA		27098909	19	22	-	PROMOCIÓN
LEGUIZAMON, VIVIANA SOLEDAD		29450950	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
LEITON, EMILIO FEDERICO	1976	25364393	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
LEIVA, SUSANA BEATRIZ		20921448	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
LENCINAS, MARIANA VERONICA		24336161	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
LEOZ, SONIA SILVIA		22427190	15	16	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
LEPU, INES LOUDES		14344657	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
LESCANO, MIRTHA DANIELA		22725351	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
LEVILL, ROSANA VALERIA		28156299	10	12	-	PROMOCIÓN
LEVIN, MIRTA DEL CARMEN		17185266	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
LEZCANO, ADRIAN LUIS	1989	34525308	10	12	-	PROMOCIÓN
LIMONAO, GERTRUDIS DEL CARMEN		17185420	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
LIQUITAY, EDELTRUDES AGRIPINA		12139640	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
LLANCA, MARGARITA		14057406	15	16	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN

LLAUCO, ROSANA MARIA		22323491	10	11	-	PROMOCIÓN
LOAIZA, OLGA ANDREA		24861648	10	17	-	PROMOCIÓN
LOBO, CINTIA FERNANDA LEONOR		30503057	10	12	-	PROMOCIÓN
LOMBARDO, MARIA ANTONIA		30699442	10	12	-	PROMOCIÓN
LONCON HERNANDEZ, MARIA SOLEDAD		18682777	10	12	-	PROMOCIÓN
LONCON, JUAN ERNESTO		26640951	10	13	-	PROMOCIÓN
LOPEZ, DEBORA ANGELICA		28249743	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
LOPEZ, EUFEMIA BEATRIZ		17734316	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
LOPEZ, LAURA RAQUEL		25631246	10	11	-	PROMOCIÓN
LOPEZ, LAURA VIRGINIA		23956988	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
LOPEZ, MARCELINO RICARDO	1985	31838358	10	12	-	PROMOCIÓN
LOPEZ, MARIBEL		13756903	16	19	Dto. 1887/07	PROMOCIÓN
LOPEZ, TANIA IVONE		34711925	10	12	-	PROMOCIÓN
LUJAN, ISABEL CELIA		12631426	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
LUNA, LUIS ALBERTO	1984	30325330	10	12	-	PROMOCIÓN
MACIAS, CLAUDIA VIRGINIA		22097813	10	11	-	PROMOCIÓN
MACIAS, MIGUEL ANGEL	1986	32469957	10	12	-	PROMOCIÓN
MACIEL, EVA FERNANDA		35371088	10	11	-	PROMOCIÓN
MACKENCIE, CECILIA GLADYS		14107905	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
MALDONADO, HECTOR FABIAN	1977	25026752	10	12	-	PROMOCIÓN
MALDONADO, ROBERTO ALEJANDRO	1982	29512792	10	12	-	PROMOCIÓN
MALLO KROEGER, CECILIA CAROLINA		32337791	10	11	-	PROMOCIÓN
MALLOFRE, MONICA BEATRIZ		28009827	10	12	-	PROMOCIÓN
MALMORIA, MAGALI DAHYANA		33830011	10	12	-	PROMOCIÓN
MAMANI, BEATRIZ DEL CARMEN		14719044	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
MANCILLA SOTO, JOSE ARNOLDO	1952	18734427	10	11	-	PROMOCIÓN
MANCILLA, ERIKA MABEL		17554727	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
MANCILLA, WILIAMS ERNESTO	1984	30859014	10	12	-	PROMOCIÓN
MANQUE, MARCELA PROSPERINA		23502684	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MANRIQUE, FAUSTO	1985	31751061	22	23	Dto. 040/13	PROMOCIÓN
MANRIQUE, NORMA BEATRIZ		21554844	14	15	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
MANSILLA LEGUE, ROCIO ELIZABETH		93289847	13	14	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN

MANSILLA, CECILIA	1964	17433638	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
MANSILLA, CLAUDIA ALEJANDRA		23956736	15	16	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
MANSILLA, SANDRA N		18063527	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MARICOY, ROSA JUDITH		18677108	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
MARILICAN LINDSAY, ROSA EDILIA		18799888	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MARINO, NICOLAS JORGE ANDRES	1954	11037343	12	13	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
MARTIN, LORENA MONICA		23648648	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MARTINEZ LOPEZ, PATRICIA CLAUDIA		14905865	15	17	-	PROMOCIÓN
MARTINEZ, CAROLINA VIVIANA		29857455	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
MARTINEZ, ERICA CAROLINA		28559579	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
MARTINEZ, MONICA BEATRIZ		20212667	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MATULICH PARADA, BEATRIZ ALEJANDRA		23895065	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
MATURANA, MARIANELA		30502603	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MAZZUCHELLI, NORMA BEATRIZ		10476762	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MELGAREJO, MARCELA ALEJANDRA		25348122	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
MELILLAN, DIANA ELIZABETH		20548334	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MERCADO, MARILENA FABIANA		21666617	10	15	-	PROMOCIÓN
MIGUEL, SILVANA MABEL		21737850	15	18	-	PROMOCIÓN
MIRANDA, VANESA MARIELA		24336267	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
MOLINA, NATALIA ALICIA		26631330	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MONTERO, MIRTA YANINA		28604798	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MONTIEL PAILAN, HAYDEE		13738301	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MONZON, ANA ELIZABETH		24267155	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
MORALES, ANA MARIA		LC 9993319	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
MORALES, CRISTINA		22455934	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MORALES, ELBA ELCIRA		29191039	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MORALES, LAURA ADRIANA		25011269	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MORENO, MIRIAN		23158419	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MOROSO, MARISA ELIZABETH		28813934	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
MOYA GONZALEZ, MARTA ESTHER		28004907	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
MUÑOZ TRIVINO, DORALIZA DEL CARMEN		92188101	13	14	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
MUÑOZ, CLAUDIA ALEJANDRA		25375201	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN

MUÑOZ, HECTOR AMADO	1955	11502937	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MUÑOZ, OSCAR PAUL	1970	21921229	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
MUÑOZ, VERONICA LUJAN		23956732	10	12	-	PROMOCIÓN
MURGA, ROSA		21353610	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
MURIANO, MIRTA LILIANA		14111658	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
NAVARRETE, MARINA VANESSA		25300833	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
NAVARRO, MARIA LUISA		13414074	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
NAVARRO, NANCY ROSA TERESA		22097913	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
NEIRA, MARIA LUZ		17279565	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
NEIRA, MIRSA LILIANA		28702654	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
NICOLAI, STELLA MARIS		25602022	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
NIEVAS, RAMONA DEL ROSARIO		16664635	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
NUÑEZ, AMELIA MARGARITA		11389080	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
NUÑEZ, ANIBAL FRANCISCO	1951	10074652	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
NUÑEZ, JORGELINA		25026047	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
NUÑEZ, MARIA VIRGINIA		13582637	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
OJEDA, ANGELA ANTONIA		18224150	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
OJEDA, GLORIA MAGALI		12354247	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
OJEDA, SANDRA KARINA		27198260	10	12	-	PROMOCIÓN
OLIVERA CANALES, GLORIA DEL PILAR		18728739	12	13	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
OLIVERA, RAMON ANGEL	1953	10665615	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ORDOÑEZ, DELFO OSCAR	1953	10695510	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ORMEÑO, OSVALDO DIEGO	1975	24811300	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
ORTEGA, SILVIA MARGARITA		12189984	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
OSSES JARA, RAMONA DEL CARMEN		18832091	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
OVANDO, GUILLERMO	1934	18753265	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
OVANDO, MANUEL CLEMENTE	1971	26698857	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
OYARZO, ALE JOSE DEL TRANSITO	1947	12777534	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
OYARZO, BEATRIZ LORENA		26855614	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
OYARZO, MARIO MIGUEL	1960	13777685	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
OYARZO, ZULEMA		20506130	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
OYARZUN PAREDES, LUISA TAMARA		18739569	10	13	-	PROMOCIÓN

PACHECO, NORMA VIVIANA		16616885	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
PAILLAN, NELLY		18845151	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PALACIOS, ELISA NELLI		12796761	23	24	Dto. 1887/07	PROMOCIÓN
PARDO, JULIA PATRICIA		17281463	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
PAREDES, CARLOS ALBERTO	1954	11155595	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
PAREDES, HERNAN		16712100	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PAREDES, NIEVES ELIZABETH		14519800	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PARRA, ROSA NAZARIA		13205258	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PAVON, LUIS BENICIO	1976	25102481	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
PERALTA, DOMINGA DEL ROSARIO		17185076	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PEREZ OYARZO, EDITH DE LOURDES		18773365	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PEREZ, ADOLFO	1961	18224351	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PEREZ, CRISTINA MARCELA		22055248	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PEREZ, ETELVINA		24318802	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PEREZ, MARIA MERCEDES		20798828	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PEREZ, MONICA MABEL		23359545	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
PEREZ, NORMA BEATRIZ		16517101	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
PERICICH, ANA INES		14281572	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
PESSOA, BEATRIZ IRIS		21865328	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
PICCADACI, CARLOS JOSE	1958	13186534	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
PINILLA, MARIELA ROXANA		26603856	13	15	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
POGGIO, JUAN RAMON	1964	17219815	10	13	-	PROMOCIÓN
QUILOGRAN CIFUENTES, NORMA		18780314	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
QUILOGRAN, MARIA MAGDALENA		10679522	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
QUILPATAY, NIDIA DEL CARMEN		20753200	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
QUINCHAMAN, MARIA		25602437	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
QUINTERO, LAURA ALEJANDRA		30502839	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
QUIROGA, ROSA VIVIANA		17769753	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
RAMIREZ, ARIEL GUSTAVO	1975	24861273	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
REYNOSO, ELSA YOLANDA		13810452	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
RIOS, MARIA FELISA		5976649	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
RIQUELME, MIRTA BEATRIZ		21666627	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN

RIVAS, ALEXIA SAMANTA		33354928	11	12	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
RIVERO, JUAN CARLOS	1940	7357032	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
RIVEROS, KARINA MABEL		29109265	12	13	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
RIVEROS, SILVIO NICOLAS	1979	26360264	10	12	-	PROMOCIÓN
RODRIGUEZ, ELSA ELVIRA		16986685	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
RODRIGUEZ, JORGE ARMANDO	1955	11646413	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
RODRIGUEZ, MONICA ALEJANDRA		24152301	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
RODRIGUEZ, PAULA FELISA		LC 5734873	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ROGEL, JORGE LUIS	1983	29825028	15	17	Dto. 1072/10	PROMOCIÓN
ROJAS, JUANA ESMILDA		12626724	10	12	-	PROMOCIÓN
ROJAS, LAURA ESTHER		12912672	20	21	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ROJAS, LIDIA ESTER		14412686	10	12	-	PROMOCIÓN
ROMERO AAGAARD, SELENE VIVIANA		31279661	11	12	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
ROMERO, ROBERTO CARLOS	1969	21105605	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ROSAS, ALEJANDRA		21997291	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
RUIZ DIAZ, MARIA ELENA		11893701	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
RUIZ JIMENEZ, JOVITA MIRIAM		18818874	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
RUIZ VIVAR, ROSA ESTHER		21521084	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
RUIZ, CARLOS FRANCISCO	1963	16419131	20	23	Dto. 1887/07	PROMOCIÓN
RUIZ, FRANCISCO EDUARDO	1963	16067832	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
RUIZ, LILI		10145844	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
RUIZ, MALFA IRENE		14260935	12	13	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
RUIZ, ROSA MARIA		18747625	15	16	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
SABALETA, ANGEL DANIEL	1957	13223919	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
SAFENREITER, LILIANA ESTER		11717789	10	12	-	PROMOCIÓN
SALDIVAR MALDONADO, PRESENTACION		18856953	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SALDIVIA MILILLANCA, CLARISA SOFIA		18688512	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
SALDIVIA, SANDRA MARIANA		17281440	14	15	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
SAMUDIO, ADOLFINA	1961	18845159	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SANDOVAL, SONIA ESTHER		23282426	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
SANTANA, MARIA ERIKA		17734230	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SANTANDER, ROSANA		22787691	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN

SANTILLAN, ERLINDA		12483557	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SANTILLAN, LIA DEL CARMEN		11283146	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SARAVIA, JOSE ROQUE	1960	14063975	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
SEGOVIA, CELINA LILIAN		16671228	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SERON ALVAREZ, OSCAR ALCALDIO	1964	18556997	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
SESNICH, VERONICA GABRIELA		21936744	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SIERPE, ANDREA		24319979	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SILVA, ADRIAN NICOLAS	1987	32817216	10	12	-	PROMOCIÓN
SILVA, MARIA ESTELINDA		18461608	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SILVA, NORMA DEL CARMEN		26665782	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
SOLOAGA, PATRICIA DEL VALLE		14719220	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
SORAIRE, CECILIA VIVANA		20444365	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
SOSA, MARIA		26641542	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SOSA, MARIA EVA		LC 5962812	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
SOSA, PAOLA DEOLINDA		25471757	15	16	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
SOTO HUENTELICAN, ALICIA DEL CARMEN		18740974	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
SOTO, ALEJANDRA GABRIELA		32337964	20	22	-	PROMOCIÓN
SOTO, GLADYS BEATRIZ		26665576	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
SOTO, HERNAN BLADIMIR	1968	20211841	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
SOULEZ, GABRIELA ANDREA		25026340	15	16	Dto. 2076/12	PROMOCIÓN
SUAREZ, LILIANA BEATRIZ		25026079	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
SUBELZA, MIRTA FLAVIA		17880240	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
SUBIABRE, NELLY		16503963	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
TELLO, ANDREA VANESA		26399545	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
TOCONAS, AVELINA		16682596	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
TOLABA, EUGENIA		16210127	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
TREBOTIC, MARIELA YAMIL		22171147	10	12	-	PROMOCIÓN
TRILLARD, MARIA JESUS DEL VALLE		28490318	10	12	-	PROMOCIÓN
TRINIDAD, CAROLINA		10768818	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
TRUJILLO, SILVIA LORENA		23029517	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
TULA, MARIA ANGELA		12578185	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
ULLOA, JORGE OMAR	1981	28009090	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN

URIBE, SILVINA RAQUEL		27221307	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VALDEZ, CRISTINA DEL VALLE		23490856	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VARAS, MARGARITA FRESIA		18443867	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
VARELA, ADRIANA DEL CARMEN		17769638	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VARGAS, CLARA MERCEDES		14111635	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VARGAS, GLADYS VIVIANA		25602269	12	13	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
VARGAS, HECTOR OMAR	1979	27377008	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VARGAS, NATALIA VALERIA		29335198	11	12	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
VASQUEZ, ESTER ELIZABETH		18714422	13	14	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
VEGA, INES DEL VALLE		10848756	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VEGA, JOSE CIRILO	1964	16664361	23	24	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
VELASQUEZ, IRMA MABEL		26290383	10	11	-	PROMOCIÓN
VELLIO, ANDREA FABIANA		21737628	12	13	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
VENTURINI, MAYRA ANDREA		26159481	21	23	-	PROMOCIÓN
VERA ALVARADO, ILDA DELCARMEN		18838694	12	13	Dto. 2835/14	PROMOCIÓN
VERA, CLAUDIA ALEJANDRA		23655285	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VERA, FABIOLA LAURA ANDREA		24207804	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
VERA, JUAN JOSE	1984	30999104	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
VERA, LILIANA ELIZABET		18063583	10	12	-	PROMOCIÓN
VERA, MARIA		18784241	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VERA, MIRTA BERNARDITA		23029222	13	14	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VERA, MIRTA GLADYS		23490895	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VERGARA, DORIS JANET		14111672	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VERON, NILDA DONATA		16374178	12	13	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
VIDAL, JUAN CARLOS	1965	17651497	11	13	Dto. 2482/10	PROMOCIÓN
VILLALOBOS, RENE ALFREDO	1963	18718440	14	15	Dto. 2062/12	PROMOCIÓN
VILLAREAL, ROSA AZUCENA		18383131	22	23	Dto. 1599/12	PROMOCIÓN
YAÑEZ, SILVIA BEATRIZ		26665617	10	12	-	PROMOCIÓN
YGNAZZI, MIRTA DEL ROSARIO		24082616	13	14	Dto. 1364/12	PROMOCIÓN
ZABALA, STELLA MARIS		16421070	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ZALAZAR, TAMARA VANINA		24225976	11	15	-	PROMOCIÓN
ZARATE, GRACIELA FILOMENA		16491606	14	15	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN
ZURITA, NORMA BEATRIZ		16924232	15	16	Dto. 2075/12	PROMOCIÓN

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 963.174/15, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 0714/16 se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leandro Emanuel **BENITEZ**, para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, mediante Nota SGlyA-MS-N° 235, obrante a fojas 77, la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa solicita el cambio en la contratación de dicho agente, encuadrando la misma bajo la Ley N° 1200, por lo que se deberá proceder a Rescindir el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 0714/16, y autorizar la suscripción de un nuevo Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leandro Emanuel **BENITEZ**, para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1200 – ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA – y sus modificatorias, en base a una Categoría 10 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, conforme a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 76;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que el presente trámites se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto Provincial N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Desarrollo Social Salud y Seguridad;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 1620/16, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 89 y SLyT-GOB-N° 1519/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 94;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RESCINDASE**, a partir del día 31 de mayo del año 2016, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente y el señor Leandro Emanuel **BENITEZ** (Clase 1996 – D.N.I. N° 39.204.669) el cual fuera Autorizado mediante Decreto N° 0714/16, para desempeñarse como Chofer, en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leandro Emanuel **BENITEZ** (Clase 1996 – D.N.I. N° 39.204.669), para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1200 – ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA – y sus modificatorias, en base a una Categoría 10 – Agrupamiento: “ERAM” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas

del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 2403

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 490.761/15, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente de los agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a partir del día de la fecha;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologa el Acuerdo celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), la Asociación de Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo consistente en el pase a Planta Permanente bajo la modalidad de locación de Servicios que han ingresado bajo los términos de Decreto N° 2996/03, y que al 31 de diciembre del año 2015 contaban con seis (6) meses y un (1) día de antigüedad;

Que de los antecedentes agregados, surge que los agentes detallados en el ANEXO I, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura,

para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2016;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 204/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 81 y SLyT-GOB-N° 1500/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 115;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios a los agentes detallados en el ANEXO I, en el periodo comprendido entre el 1° de enero del año 2015 hasta el día de la fecha.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE** a la Planta Permanente a partir del día de la fecha, al Personal contratado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, conforme a la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creadas las Categorías Asignadas a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial – Agrupamiento: Servicios Generales.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto 2016.-

Artículo 5°.- **FACULTASE**, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del Ejercicio 2016.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

ANEXO I

ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
ÍTEM: Consejo Agrario Provincial
Agrupamiento: Administrativo

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I N°	CATEGORÍA
ÁLVAREZ, Mario Leandro	1993	37.118.346	10
RUFFO, Walter Alfredo	1995	38.051.494	10
SEPÚLVEDA, Maximiliano David	1987	32.560.791	10

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2401

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MDS -N°219.105/14.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, Una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Personal Obrero Maestranza y Servicio y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 10, de igual

agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Claudia Valeria MUÑOZ (D.N.I N° 28.156.176), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 2402

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente CPA -N° 491.535/16.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5113 DE 32 PAGINAS**

2016, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO e ÍTEM, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2016.-

DESIGNASE a partir del día 1º de junio del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento de Administración de la Delegación de Los Antiguos del Consejo Agrario Provincial del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a la Ingeniera Andrea Fabiana **AYALA** (D.N.I. N° 29.794.208) en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2404

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente MEFI -N°406.008/16.-

DESIGNASE a partir del día 01 de diciembre del año 2016, en el cargo de Director Secretaría Privada y Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en el marco del Artículo 5 del la Ley N° 1831, al agente Alberto Guillermo **SANDOVAL** (Clase 1974 – DNI N° 23.663.172).-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su categoría de revista, como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 13 – Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Dirección General de Personal.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 535

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 484.519/CAP/1986.-

Intímase al señor Rubén Armando VIUSEN (D.N.I. N° 7.319.147), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.242,00 m²), ubicado en el solar a, de la Manzana N° 2, de la localidad de Tellier de la provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Acuerdo, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 567

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° N° 485.335/CAP/1987, y Ac. 485.165/CAP/83.-

Autorízase al señor Mario Ramón Manuel Andrés SAR (D.N.I. N° 5.404.254), adjudicatario en venta de la superficie de 656,25 m², ubicada en el solar g, de la Manzana N° 15, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor Bladimir Eladio AGUILA BUSTAMANTE (D.N.I. N° 18.809.301).-

Establécese que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 568

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.286/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, donde se autorizó al señor Miguel Alejandro HERRERA (D.N.I. N° 23.489.317) a ocupar la superficie aproximada de 625,11 m², ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 17, del pueblo de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 569

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.305/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó al señor Carlos Gabriel PALACIOS (D.N.I. N° 27.613.497), ocupante de la superficie aproximada de 315,23 m², ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 32, del pueblo de Cañadón Seco de esta Provincia.-

Declárese fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 570

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 488.304/CAP/2011.-

Déjase sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisoria de fecha 24 de junio de 2011, mediante la cual se autorizó al señor Omar Claudio DACAL (D.N.I. N° 24.302.786), a ocupar la superficie aproximada de 357,02 m², ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 32, del pueblo de Cañadón Seco de esta Provincia.-

Declárase fiscal y libre de adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 571

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 489.143/CAP/2012.-

Adjudicase en venta, a favor del señor Federico

ECHEVERRIA ARIAS (D.N.I. N° 18.897.411) y Natalia Soledad BALFAGON (D.N.I. N° 30.083.675), de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de QUINIENTOS METROS CON TRES CENTIMETROS CUADRADOS (500,03 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 9, Circunscripción III, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establécese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establécese que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establécese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 572

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 480.004/CAP/2003.-

Intímase al señor Jorge BARRIGA (D.N.I. N° 4.622.268), adjudicatario en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (618,75 m²), ubicado en el solar n, de la Manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 669

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.125/CAP/2012.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Ricardo Mauricio BORDA, D.N.I. N° 29.166.705 y Gladys Soledad IZQUIERDO, D.N.I. N° 32.754.023, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de TRESCIENTOS ONCE METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (311,11 m²), ubicada en la Parcela N° 29, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Municipal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Establecese que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

Establecese que a fin de aceptar, por este Consejo

Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad Municipal y constancia de libre deuda Municipal.-

Establecese que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 670

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 491.603/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Fabiana Jorgelina QUIROZ, D.N.I. N° 20.168.620, la superficie aproximada de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS (6589,13 m²), ubicada en la Manzana N° 21, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de un complejo de cabañas.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus

derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 671

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.221/CAP/2012.-

Intímese la Asociación Civil Religiosa Alianza Cristiana y Misionera adjudicataria en venta de la superficie aproximada de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 16 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 672

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 487.047/CAP/1987.-

Intímese al señor Humberto MACIAS, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en el lote i, de la Manzana N° 6 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo

dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 673

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.299/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor del señor José Nicolás CHINELLI, D.N.I. N° 29.393.760, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (654,23 m²) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 17 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber

cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 674

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.262/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor de los señores Juan Pablo SOLERA, D.N.I. N° 28.852.475 y Yamila Tamara GARIBALDI, D.N.I. N° 29.494.487, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (653,12 m²) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 17 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere

notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 675

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.300/CAP/2011.-

Intímese a la señora Silvia Susana BRAVO, D.N.I. N° 29.848.360, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de TRESCIENTOS QUINCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (315,59 m²) ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 32, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 676

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.311/CAP/2011.-

Intímese a la señora Viviana Andrea DAGUERRE,

D.N.I. N° 22.055.466, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (633,17 m²) ubicada en la Parcela N° 14, de la Manzana N° 16, de la localidad de Cañadón Seco de esta Provincia, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de la sumas abonadas a favor del Estado Provincial.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 677

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 491.592/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Karina Soledad RUFINO, D.N.I. N° 28.234.184, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 2, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio,

la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 678

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 488.283/CAP/2011.-

Adjudicase en venta a favor del señor los señores Andrea Paola VALDEMOROS, D.N.I. N° 30.008.611 y Claudio Martín ESPEJO, D.N.I. N° 28.390.286, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (610,51 m²) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 16 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, más el 20% por resultar esquina, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán

adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 679

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 489.485/CAP/2013.-

Intímese a la señora Tatiana Soledad SANCHEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 25.758.992, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 8 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente, dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 680

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 487.012/CAP/2009.-

Adjudicase en venta a favor del señor Esteban CARDOZO, D.N.I. N° 32.863.680, la superficie apro-

ximada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (398,79 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 28, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y comercio.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Lago Posadas, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo por subrogancia legal el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**VALENCIA ATILIO VALENTIN S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, Expediente N° 26.473/16, cita a herederos y acreedores del causante Sr. VALENCIA ATILIO VALENTIN D.N.I. N° 13.528.268 por TREINTA (30) días (Art 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.),

Publíquese el presente por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **MARIA PURISIMA ALVAREZ AGUILA, D.N.I. N° 18.750.510**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**ALVAREZ AGUILA MARIA PURISIMA S/ SUCESSION AB- INTESTATO**”, (Expte. N° 16.644/15).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “Tiempo Sur” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad. -
RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113- Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don **HECTOR EDUARDO YERIO, D.N.I., N° 7.827.285**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**YERIO HECTOR EDUARDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” Expte. N° 26.251/16.-

Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial Provincial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

La **Dra. GABRIELA ZAPATA**, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA- 30- DÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON GUILLERMO JESUS GERO, D.N.I. N° 24.486.137**, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**GERO, GUILLERMO JESUS S/ SUCESSION AB-**

INTESTATO”, Expte. N°15.658/16.-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 12 de Diciembre de 2016.-

VERÓNICA A. CORINI

Abogada

To. VI Fo . 90 TSJSC

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, sito en Colón N° 1.189, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a mi cargo, en los autos: “**TAPIA NESTOR SEBASTIAN C/ VILCHE JOSEFINA S/ DIVORCIO VINCULAR**” - (Expte. N° 4801/15), cita y emplaza a la Sra. Josefina Viche, citándola para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art.146, 147 y 320 y cc de Código Procesal). Publíquense edictos por DOS (2) día en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

PUERTO DESEADO, 01 de Noviembre de 2016.-

Dra. ROMINA R. FARIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí. P. MARDONES -por subrogancia legal-. Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**ORDOÑEZ HORACIO ALEJANDRO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” Expte. O-12181/16. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante **Horacio Alejandro ORDOÑEZ, D.N.I. 18.613.511** por el término de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “Tiempo Sur” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián. de Noviembre de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría N° Dos a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante José HEREDIA, D.N.I. N° N° M 7.234.927, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **HEREDIA, JOSE S/ SUCESSION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 18090/2016.-

El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Caleta Olivia, 18 de octubre de 2016... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Fernando Horacio Isla - Juez”.-

Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaría, 28 de Octubre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto CL ME 01 2016. Perforación ME-1177, ME-1176, ME-1171, ME-1170, ME-1169, ME-1168, ME-1167. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto CLME 02 2016. Perforación de pozos ME-1163, ME-1164, ME-1165, ME-1166, ME-1172, ME-1173, ME-1174, ME.a-1175. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Bajada Fortaleza Sur x-1" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de marzo.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra ETIA Proyecto LH 03 2016. Perforación de pozos CG-959, CG-960 (d), CG-961, CG-962 (d), CG-970, CG-971. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "PROYECTO EIA LP-04 2014 (LP.ia-917, LP.ia-2580 (d), LP.ia-2592, LP.ia-2593, LP.ia-2620, LP.ia-2624, LP.ia-2624, LP.ia-2630, LP.ia-2632, LP.ia-2634, LP.ia-2636, LP.ia-2637)"

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Febrero.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio 66 y Campo Indio 67" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de marzo.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Plan de Abandono o Retiro de Instalaciones, Gasoducto Libertador General San Martín", ubicado en cercanías a la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los 5 días de la última publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio Chorrillo 15 bis", ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de Marzo del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 13 de Marzo de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Avenida San Martín N° 425- de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1°, de la ley 19.550 y modificatorias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015 y su destino.
- 6) Propuesta de nuevo Directorio.
- 7) Propuesta de la Remuneración al Directorio.

El Directorio

CIARUFFOLI GIOVANNINA
D.N.I.: 93.704.522
P/CIAMA S.A.

P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION UEPAOMREE

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°
09/17.-

"SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA EN LA ESCUELA ESPECIAL N° 7 DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS".-

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 610,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAOMREE

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°
07/17.-

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA POR CUATRO (4) MESES”

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAPMREE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17.-

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN EPP N° 29 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MARZO DE 2017 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN.

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAPMREE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17.-

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN EPP N° 14 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MARZO DE 2017 A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 650,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAOMREE

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°
08/17.-

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS POR CUATRO (4) MESES”.

APERTURA DE OFERTAS: 09 DE MARZO DE 2017 A LAS 14:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAPMREE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17.-

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN EPP N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION UEPAPMREE

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N°
06/17.-

“SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN CPES N° 6 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MARZO DE 2017 A LAS 15:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 -7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA SUBSECRETARIA

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°003/2017 Expediente N°DM-0029/2017

OBJETO: Adquisición de equipamiento para el servicio de cardiología del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de Marzo de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°4531° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 06 de Febrero de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 10 de Marzo de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 10 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com
P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
AVISO DE PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA PROVINCIAL
N° 01/17**

“SERVICIO DE ELABORACION Y PREVISION DE COMIDAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”

APERTURA DE OFERTAS: FECHA A CONFIRMAR.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N°669 (7° PISO),- CP 9400 – RIO GALLEGOS.-
P-1



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

P-8

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°
04/17”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “CAMARA GESELL Y OFICINAS EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL CALAFATE”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.850.000,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos .-

FECHA DE APERTURA: El día 17 de Marzo de 2017, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.850,00).-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5113

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2384 - 2400 - 2403/16.- Págs. 1/24

DECRETOS SINTETIZADOS

2401 - 2402 - 2404/16.- Págs. 24/25

RESOLUCIONES

535 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 -680/CAP/16.- Págs. 25/29

EDICTOS

VALENCIA – ALVAREZ AGUILA - YERIO - GERO - TAPIA C/ VILCHE - ORDOÑEZ - HEREDIA.- Pág. 29

AVISOS

SMA/ ETIA PROYECTO CL ME 01 2016/ ETIA PROYECTO CL ME 02 2016/ PERF. DE POZO BAJADA FORTALEZA SUR X -1/ ETIA PROYECTO LH 03 2016 / PROYECTO EIA LP – 04 2014/PERF. POZOS CAMPO INDIO 66/ PLAN DE ABANDONO O RETIRO DE INST. GASODUCTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN/ REPOSITORIO CHORRILLO 15 Bis.- Pág. 30

CONVOCATORIA

CIAMA S.A.- Pág. 30

LICITACIONES

03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09/CPE/17 - 003/SAMIC/17 - 38/DNV/16 - 001 - 002/MPT/17 - 04/TSJ/17.- Págs. 30/32

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5113 DE 32 PAGINAS**